



GESTIÓN DE ACTIVOS

Santander Central Hispano

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Instituciones de Inversión Colectiva

Pº Castellana, 15

28046 MADRID



Madrid, 6 de agosto de 2002

HECHO RELEVANTE

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC, comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión BCH MIXTO RENTA VARIABLE, FIM -inscrito en el registro de la CNMV con el número 24-, y BCH MIXTO ACCIONES, FIM -inscrito en el registro de la CNMV con el número 69-, lo siguiente:

1º Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa de fecha 22 de julio de 2002, ha procedido a autorizar el **PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de BCH MIXTO ACCIONES, FIM (Fondo absorbido) por BCH MIXTO RENTA VARIABLE, FIM (Fondo absorbente).

2º Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.

3º El Fondo absorbente pasará a denominarse SANTANDER CENTRAL HISPANO MIXTO ACCIONES 2, FIM, y modificará su reglamento de gestión, redactándose, al efecto, un nuevo Texto Refundido. Entre otras modificaciones, se adaptarán las comisiones máximas de gestión y de depositario a la normativa vigente, se reducirá el posible volumen máximo de participación en el fondo por partícipe, y se incluirá la posibilidad de realizar descuentos a favor del fondo, aplicables a suscripciones y reembolsos.

Dichas modificaciones del reglamento, consideradas como de escasa relevancia, han sido debidamente autorizadas por la CNMV mediante resolución administrativa de fecha 4 de julio de 2002.

4º Que estas circunstancias otorgan al partícipe un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes desde que se le notifique y se harán efectivas, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, en las siguientes fechas:

a. Efectividad de la Fusión: desde la fecha de escrituración de la fusión ante Notario, lo que será notificado a la CNMV por la Sociedad Gestora como hecho relevante.

b. Efectividad de la modificación del Reglamento y/o Folleto: desde la inscripción en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente,

María Ussía Bertrán
SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A. SGIIC
Asesoría Jurídica - Gestión de Activos y Banca Privada
M. Villamejor, 5-2ª planta. 28006 MADRID
Teléfono: 91-520.51.88 Fax 91- 520.90.06

PROYECTO DE FUSION DE FONDOS

Fondo Absorbente: BCH MIXTO RENTA VARIABLE, FIM
Fondo Absorbido: BCH MIXTO ACCIONES, FIM

J u n i o 2002

1. Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

1.1. Fondo Absorbente: BCH MIXTO RENTA VARIABLE, FIM

- Constituido con fecha 23 de diciembre de 1969 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 24.
- Inversión mínima inicial: Una participación.
- Inversión mínima a mantener: No existe.
- Volumen máximo de participación por partícipe: no aplicable.
- Régimen de comisiones:
 - Comisión de gestión:** 2,25% anual sobre patrimonio del Fondo.
 - Comisión de depósito:** 0,20% anual sobre patrimonio efectivo del fondo, con el límite del 0,40% anual sobre el patrimonio nominal del fondo.
 - Comisión de suscripción:** Exento.
 - Comisión de reembolso:** Para los partícipes cuyo valor de inversión en el fondo en el momento de la solicitud de una operación de reembolso sea mayor o igual a 1.200.000 euros: exento.
Para el resto de partícipes: Hasta 29 días de antigüedad: 3,00%; desde 30 hasta 179 días de antigüedad: 1,00%; más de 179 días de antigüedad: exento.

1.2. Fondo Absorbido: BCH MIXTO ACCIONES, FIM

- Constituido con fecha 11 de junio de 1987 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 69.
- Inversión mínima inicial: Una participación.
- Volumen máximo de participación por partícipe: No aplicable.
- El régimen de comisiones aplicables al Fondo absorbido son idénticas que las descritas para el absorbente, excepto en lo que respecta a la comisión de reembolso:
 - Comisión de reembolso:** Para los partícipes cuyo valor de inversión en el fondo en el momento de la solicitud de una operación de reembolso sea mayor o igual a 1.200.000 euros: exento.
Para el resto de partícipes: Hasta 30 días de antigüedad: 3,00%; desde 31 hasta 180 días de antigüedad: 1,00%; más de 180 días de antigüedad: exento.

1.3 Entidad Gestora

Tanto el Fondo absorbente como el absorbido, están gestionados por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIIC (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 12.

1.4 Entidad Depositaria

Ejerce las funciones de Depositaria sobre los Fondos objeto del presente Proyecto de Fusión, SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, SA, (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 42.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

2.1.a. La operación de fusión consiste en la absorción por BCH MIXTO RENTA VARIABLE, FIM de BCH MIXTO ACCIONES FIM, según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

2.1.b. La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC, con el que se pretende racionalizar la oferta de fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO, habida cuenta las duplicidades que, en el catálogo de Fondos ha tenido lugar, con motivo de las operaciones de integración y reestructuración dentro del Grupo.

2.1.c. Fecha a partir de la cual las operaciones de los fondos absorbidos habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

2.1.d. Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

2.2 Procedimiento de la fusión. Fases:

(a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministro de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante, por lo que se notificará a la CNMV y Bolsa de Valores correspondiente, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

(b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE o BORME y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

(c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario del fondo afectado ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. La ecuación de canje se determinará sobre la base del valor liquidativo y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por la Gestora del fondo implicado y por persona con poder bastante del Depositario. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

(d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos del fondo absorbido, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

3. Información sobre la política de inversiones de los fondos afectados así como composición de la cartera

3.1. BCH MIXTO RENTA VARIABLE, FIM (Fondo absorbente).

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en los últimos informes trimestrales publicados.

> **Vocación inversora:** Fondo Mixto de Renta Variable.

> **Política de inversiones:** La filosofía de inversión de BCH MIXTO RENTA VARIABLE, FIM consiste en mantener en todo momento un peso aproximado en Renta Variable del 50% y el 50% restante, en Renta Fija.

Renta Fija. La gestión de la parte de renta fija del fondo es conservadora para compensar el riesgo asumido en renta variable. Se invierte fundamentalmente en deuda pública de países integrados en el área del Euro y la duración de la cartera de renta fija oscila entre 1 y 3 años.

Renta Variable. Se invierte fundamentalmente en activos globales y de la Zona Euro, pudiendo oscilar su posición entre un 30% y un 70%.

El Fondo de acuerdo con su filosofía de inversión de ámbito europeo, invertirá un porcentaje mayoritario de su cartera en valores extranjeros con respeto a lo establecido en el art.17 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva. Las inversiones del Fondo en valores extranjeros se dirigirán principalmente a aquellos cotizados en mercados organizados de países de Europa, y dentro de este área sus posiciones se tomarán mayoritariamente en la zona Euro.

Las inversiones del Fondo podrán superar el límite de inversión del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, Comunidades Autónomas o los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior al Reino de España. Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones al contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

3.2. BCH MIXTO ACCIONES, FIM (Fondo absorbido).

Se describen a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en los últimos informes trimestrales publicados.

> **Vocación inversora:** Fondo Mixto de Renta Variable.

> **Política de inversiones:** La filosofía de inversión de BCH MIXTO ACCIONES, FIM consiste en mantener en todo momento un peso aproximado en Renta Variable del 60% y el 40% en Renta Fija.

Renta Variable. Se invierte fundamentalmente en activos globales y de la Zona Euro.

Renta Fija. La gestión de la parte de renta fija del fondo es conservadora para compensar el riesgo asumido en renta variable. Se invierte fundamentalmente en deuda pública de países integrados en el área del Euro y la duración de la cartera de renta fija oscila entre 1,5 y 4,5 años.

El Fondo de acuerdo con su filosofía de inversión de ámbito europeo, invertirá un porcentaje mayoritario de su cartera en valores extranjeros con respeto a lo establecido en el art.17 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva. Las inversiones del Fondo en valores

[Handwritten marks: a checkmark, a signature, and the number 18]

extranjeros se dirigirán principalmente a aquellos cotizados en mercados organizados de países de Europa, y dentro de este área sus posiciones se tomarán mayoritariamente en la zona Euro.

Las inversiones del Fondo podrán superar el límite de inversión del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, Comunidades Autónomas o los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior al Reino de España.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones al contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

Se trata de dos Fondos con una filosofía de inversión similar, advirtiéndose sus diferencias más relevantes en los siguientes aspectos:

Dado que los activos en los que invierte BCH MIXTO RENTA VARIABLE, FIM, tanto de Renta Fija como de Renta Variable es 100% euro, se trata de un Fondo sin riesgo divisa.

Por el contrario BCH MIXTO ACCIONES, FIM, tiene en torno al 30% de su patrimonio expuesto a divisa, fundamentalmente, Dólar USA.

En cuanto a los niveles de inversión en Renta Variable, la posición de BCH MIXTO RENTA VARIABLE, FIM se encuentra en torno al 50%, frente a 60% de BCH MIXTO ACCIONES, FIM.

En todo caso, los valores en los que invierten ambos Fondos, son de compañías de mayor capitalización de sus respectivas áreas geográficas.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4. Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

El Fondo BCH MIXTO RENTA VARIABLE, FIM modificará su política de inversiones principalmente, al objeto de introducir la operativa a instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados, quedando como a continuación se indica:

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Mixta

La filosofía de inversión del Fondo consistirá en mantener en todo momento un peso en Renta Variable europea que oscilará en torno al 60% del total patrimonio del Fondo. El porcentaje restante, se invertirá en valores de renta fija, pública y privada.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones. Valores-Emisores.

Renta Variable. El Fondo invertirá aproximadamente un 60% de su patrimonio en valores de renta variable de empresas europeas de gran capitalización bursátil y liquidez (fundamentalmente, BLUE CHIPS).

Renta Fija. El restante patrimonio del Fondo (40% aprox.), se destinará a valores de renta fija, tanto pública como privada, de emisores de reconocida solvencia y con capacidad para afrontar sus compromisos. La selección de los valores se realizará fundamentalmente por la Sociedad Gestora entre emisores de países del área Euro aunque en porcentaje menor se podrá invertir en valores de emisores de otros países europeos de buena calificación crediticia. La duración de la cartera de renta fija está habitualmente en el entorno de los 3 años. El objetivo del Fondo es que la exposición de la cartera a divisas distintas del euro no supere el 30%. Respecto de la liquidez de las emisiones, la Gestora no establece criterios mínimos exigidos, si bien mantendrá en todo momento una adecuada diversificación por emisores/emisiones.

- Mercados: los valores en los que invierte el Fondo se negocian en los mercados de valores de países europeos (principalmente zona Euro).

El Fondo podrá invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente, si bien de manera puntual y excepcional en el tiempo.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

c) Riesgos inherentes a las inversiones. *Riesgo de Contraparte*: Los emisores en los que invierte el Fondo presentan, en general, una alta calidad crediticia lo que, unido a la diversificación legal, hace que en principio el Fondo tenga un bajo riesgo de contraparte. *Riesgo de mercado*: la inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del Fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado. *Riesgo de tipo de interés*: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte fundamentalmente en activos a largo

5. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

5.1. Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

5.2. Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31 de mayo de 2002, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Valor liquidativo del Fondo absorbido	=	16.2521182755
Valor liquidativo del Fondo absorbente	=	33.8199163805
		----- = 0.48054874

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones del Fondo BCH MIXTO RENTA VARIABLE, FIM por cada participación del Fondo BCH MIXTO ACCIONES, FIM sería de 0.48054874 participaciones.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión.

Dado que las estructuras de cartera del Fondo absorbente y del Fondo absorbido son distintas, la ecuación de canje puede variar significativamente respecto de la anteriormente reseñada.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

6. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La fusión no tiene efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración Tributaria la opción por el régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y normas de desarrollo.

7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

Se modificará el actual Reglamento de Gestión del Fondo, elaborándose un nuevo texto refundido, principalmente, con motivo de:

- Cambio de denominación del Fondo, que pasará de denominarse BCH MIXTO RENTA VARIABLE, FIM a **SANTANDER CENTRAL HISPANO MIXTO ACCIONES 2, FIM.**
- Cambio de la denominación de la Sociedad Gestora del Fondo, actualmente, Santander Central Hispano Gestión, SA, SGIC.
- Nueva denominación de la Sociedad Depositaria, actualmente, Santander Central Hispano Investment, S.A.
- Adaptar la comisión de Gestión y de Depositaria, a los límites máximos legales vigentes.
- Reducir el volumen máximo de suscripción por partícipe sobre el total activo del fondo del 25% actualmente previsto, al 5%.
- Inclusión de posibles descuentos a favor del Fondo para suscripciones y reembolsos.

Se actualizará el Folleto explicativo del Fondo absorbente al objeto de recoger, principalmente, las siguientes modificaciones:

- Incluir la nueva denominación del Fondo: **SANTANDER CENTRAL HISPANO MIXTO ACCIONES 2, FIM.**
- Modificar la **comisión de depósito** aplicable en orden a dejar sin efecto la limitación del 0,4% sobre el patrimonio nominal custodiado.
- Inclusión de preavisos para reembolsos superiores a 300.507 euros
- Modificar la comisión de reembolso, que quedará como sigue:

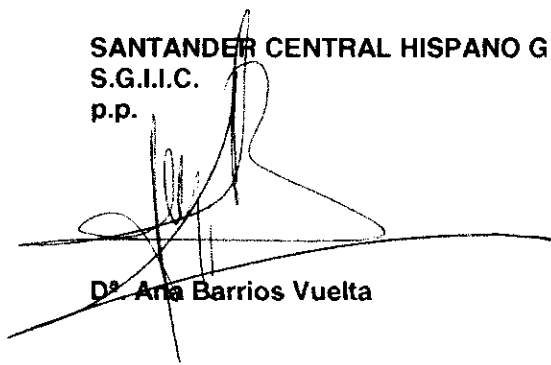
Comisión de reembolso: Para los partícipes cuyo valor de inversión en el fondo en el momento de la solicitud de una operación de reembolso sea mayor o igual a 1.200.000 euros: exento.

Para el resto de participes: Hasta 30 días de antigüedad, 3% sobre el importe reembolsado. Desde 31 hasta 90 días de antigüedad: 1% sobre el importe reembolsado. Más de 90 días de antigüedad: exento.”

- Se fijarán las 15,00 horas (hora española peninsular) como límite horario aplicable a los efectos de suscripciones y reembolsos.
- Se modificará la política de inversión del Fondo absorbente, a fin de adaptarla a la prevista en el punto 4 del presente Proyecto, ampliándose la operativa a instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados.

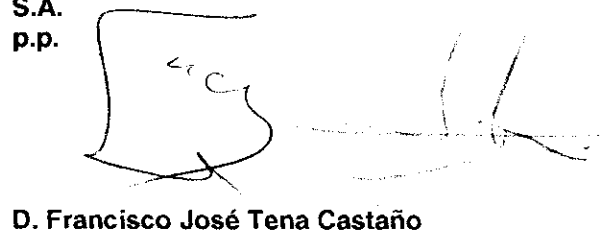
Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A.,
S.G.I.I.C.
p.p.



D^a Ana Barrios Vuelta

SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT,
S.A.
p.p.



D. Francisco José Tena Castaño